

## CARTA CIRCULAR No. 74 DE 2016

Para: Representantes Legales de los Miembros de AMV, Afiliados y Público en general.

Fecha: 9 de junio de 2016

Asunto: Nuevo Proceso para la expedición de certificados de membresía

En ejercicio de la facultad prevista en el literal t)., del artículo 12 del Reglamento de AMV<sup>1</sup>, se informa que a partir de la fecha, los certificados de membresía se expedirán en línea, atendiendo las siguientes instrucciones.

1. Ingresar a la página web de AMV [www.amvcolombia.org.co](http://www.amvcolombia.org.co), en la sección Miembros y PNVs, e ir al enlace denominado: "Certificado de Membresía".
2. Diligenciar formulario "Solicitar Certificado de Membresía", el cual contiene los siguientes campos:
  - a) "NIT o Razón Social": seleccionar la opción con la cual se va a solicitar el "Certificado de Membresía" de la entidad miembro de AMV.
  - b) "Tipo de membresía": seleccionar si el certificado requerido es para acreditar la membresía al esquema de "Valores" o al esquema de "Divisas".
  - c) "Dirigido a": nombre de la persona natural o jurídica a quien estará dirigido el "Certificado de Membresía" y que, en consecuencia, aparecerá en el texto del certificado.
  - d) "Nombre del solicitante": nombre de la persona natural o jurídica que solicita el "Certificado de Membresía", el cual aparecerá en el texto del mismo.

---

<sup>1</sup> "Artículo 12. Funciones del Presidente. (...) (C)orresponde al Presidente (...): t. Emitir cartas circulares (...)."

- e) “Ingrese el código de seguridad de la imagen”: digite el código de seguridad que aparece en su pantalla.
3. Haga clic sobre la opción “Solicitar Certificado”. La generación del certificado estará disponible en versión PDF, una vez se complete la información indicada en el numeral anterior.
4. La expedición del certificado no tiene ningún costo.

El “Certificado de Membresía” es firmado digitalmente por el Presidente de esta Corporación y contará con la herramienta de stampa cronológica, con lo cual dichos documentos gozarán de los atributos jurídicos de autenticidad, integridad, no repudio y disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias y concordantes.

Para obtener más información o presentar cualquier inquietud relacionada con el diligenciamiento del formulario “Solicitar Certificado de Membresía” o el contenido del “Certificado de Membresía”, por favor contactar a Karla Rodríguez Gómez – Profesional I de la Secretaría Jurídica al teléfono (57 1) 6071010 extensión 1511 o al correo electrónico [legal@amvcolombia.org.co](mailto:legal@amvcolombia.org.co). En caso, de requerir soporte técnico para la generación del “Certificado de Membresía”, por favor contactar a Catalina Useche – Profesional II de Aplicaciones y Bases de Datos al teléfono (57 1) 6071010 extensión 1233 o al correo electrónico [tecnologia@amvcolombia.org.co](mailto:tecnologia@amvcolombia.org.co)

La presente Carta Circular rige a partir de su publicación.

(Original firmado por)  
Jeannette Forigua Rojas  
Presidente

Proyectó: José Manuel Fernández de Castro  
Revisó: José Rodrigo Vélez / Emir González